

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****AYUNTAMIENTO DE PALMA****PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BARRIO****9889***Patronat Municipal de l'Habitatge i Rehabilitació Integral de Barris. Extracto convocatoria pública de ayudas a la rehabilitación de los barrios de Camp Redó, Son Gotleu i Verge de Lluc de Palma*

Extracto de 18 de julio de 2018 de Junta de Gobierno con corrección material aprobada en Junta de Gobierno en fecha 5 de setiembre de 2018 por la que se aprueban las bases y la convocatoria pública del PROGRAMA DE AYUDAS A LA REHABILITACION 2018 para los barrios de CAMP REDÓ, SON GOTLEU Y VERGE DE LLUC de Palma .

BDNS: 415334

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), así como en la web del Patronat Municipal de l'Habitatge-Riba

(<http://patronathabitatge.palma.cat/>)

Primero. Objeto y finalidad de las subvenciones.

La finalidad de esta convocatoria es conseguir la recuperación del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Palma, y continuar con la tarea de frenar la degradación, debida principalmente al estado en que se encuentran las edificaciones.

Con esta actuación se pretende conseguir una recuperación funcional y estética de los barrios del Camp Redó, Son Gotleu y Verge de Lluc, señalados actualmente dentro de las áreas vulnerables de Palma e incluidos dentro del Plan Estratégico de Palma, dado que se encuentran inmersas dentro de una situación progresiva de degradación arquitectónica y urbanística que requiere la adopción de medidas con el objetivo de detenerla y mantener el patrimonio construido

Segundo. Ámbito de Aplicación.

Viviendas zona central Camp Redó

Calles:

FELIP II.....	números pares del 2 al 4B
CAN FOSSER (passatge particular).....	todos los números
CASTILLO DE OLITE.....	todos los números
JOAN D'ÀUSTRIA.....	pares del 2 al 4B, impares del 1 al 3B
EBRO (pasaje particular).....	todos los números
VARA DE REY (pasaje particular).....	todos los números
ALFONS EL SAVI.....	todos los pares del 2 al 4B, impares del 1 al 3C
GENERAL RIERA.....	todos los pares el 120
INFANT PAGÀ.....	pares el 18, impares del 21 al 25B
COTLLIURE.....	impares del 17 al 21B

Viviendas zona central de Son Gotleu

El ámbito de aplicación corresponde a las ARE/65-01 i ARE/65-02 del barrio de Son Gotleu delimitadas en el PGOU de Palma vigente.





Calles:

PICO TEIDE.....	todos los números (1 al 3)
PICO ALMANZOR.....	todos los números (1 al 3)
PICO AUÑAMENDI.....	todos los números (1 al 3)
PICO PUIGMAL.....	todos los números (1 al 3)
INDALECIO PRIETO.....	pares del 28 al 44, impares del 25 al 31
CAMÍ DE SON GOTLEU.....	pares 54 al 56
PICO ALCAZABA.....	número 2
PICO VELETA.....	pares del 2 al 10, impares del 1 al 3
PICO MULHACEN.....	pares del 2 al 6, impares del 1 al 3
PICO TEIDE.....	todos los números
PICO ANETO.....	impares del 1 al 3, p impares el 2
SANTA FLORENTINA.....	pares del 46 al 58, impares del 49 al 69
TOMAS RULLAN.....	pares del 52 al 82, impares del 51 al 63
SIETE PICOS.....	pares del 2 al 8, impares del 1 al 9
PICO PEÑALARA.....	pares del 2 al 10, impares el 1
PICO CEBOLLERA.....	pares del 2 al 6, impares del 1 al 5
PICO MONCAYO.....	números del 2 i 11
PICOS DE EUROPA.....	pares del 2 al 10
FRANCESC JULIÀ.....	pares del 46 al 50B
PLAÇA FRA JOAN ALCINA.....	números del 1 al 3
SAN FULGENCIO.....	impares del 11 al 27

Viviendas zona central de Verge de Lluc

El ámbito de aplicación corresponde a la ARE 57-01 del Barri de Verge de Lluc

Calles

ALFABIA.....	números 1,2,3,4
PLAÇA FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	todos los números (1-9)
GRECO.....	todos los números (1-15a) I (2-12)
MORENETA.....	pares del 2 AL 4, impares del 1 al 13
GOYA.....	pares del 2 AL 16, impares del 1 al 7
SO NA DOLÇA.....	impares del 1 al 5a
JUAN DE LA CIERVA.....	pares del 2 al 6, impares del 1 al 5
CARDENAL CISNEROS.....	pares del 2 al 4b, impares del 1 al 3
URÀ.....	pares del 2 al 6, impares del 1 al 5
PASSATGE CALA MURTA.....	el número 2
PASSATGE CALA FIGUERA.....	el número 2
PASSATGE CALA MILLOR.....	el número 2





PASSATGE CALA MORLANDA.....	el número 2
ARAGÓ.....	los números 323 i 323a

Tercero. Líneas, requisitos y condiciones de las actividades subvencionables.

Línea A.

Las obras con orden de ejecución abierta por disciplina urbanística o con resultado del IAE o ITE. Quedan excluidas las edificaciones que por cualquier otra causa tengan un expediente disciplinario abierto por el Ayuntamiento de Palma hasta que la situación que la hubiera originado quede resuelta.

La rehabilitación de las lesiones que afecten a la seguridad constructiva y funcional en fachadas y otros elementos comunes en los edificios (bajantes, balcones, accesos, impermeabilizaciones)

Línea B.

La adecuación y limpieza de las zonas privadas de uso publico entre bloques, necesarios para asegurar la integridad de los peatones (arboleda en malas condiciones, aceras, calzada y iluminación) con orden de ejecución o sin ella.

Cuarto. Tipos de ayudas.

La ayuda del Ayuntamiento adoptará la modalidad de subvención a fondo perdido con la condición previa que el resto del coste de las actuaciones subvencionables lo asuman los beneficiarios de la ayuda.

Quinto. Beneficiarios

Podrán acceder a las ayudas todas las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamente la adjudicación o que se encuentren en la situación que legitima su concesión (propietarios para uso propio, comunidades de propietarios y promotores para alquiler...) que no tengan prevista la venta de su vivienda hasta tres años después de la rehabilitación.

Sexto. Normativa Aplicable.

Los interesados, de conformidad, con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrán formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas durante un plazo de 30 días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOIB. De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, las bases se entenderán aprobadas definitivamente.

En todo lo que no prevean las presentes bases se aplicara la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma aprobada por acuerdo del Pleno de día 26 de febrero de 2015 (BOIB 35, de 12-03- 2015) y subsidiariamente el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones; la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones publicas y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Palma , así como el resto de normativa que le sea de aplicación.

Séptimo. Cuantía

Para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se reserva las siguientes partidas y cuantías:

1) La Partida 00 15220 78000 98, con núm. de operación 220180005217 i Referencia 22018000908, de nombre “subvenciones SON GOTLEU, CAMP REDÓ, I VERGE DE LLUC (CAPITALIDAD 18)” del año 2018, que tendrá constatación de reserva de crédito por importe de 600.000,00 € para ser destinados a la rehabilitación de elementos comunes, la rehabilitación estructural y la limpieza de las zonas comunes privadas de uso público (líneas A i B) de los edificios de los barrios de Camp Redó, Son Gotleu y Verge de Lluç de Palma, de los Presupuestos del Patronat Municipal de l’Habitatge i Rehabilitació de Barris para el año 2018.

2) La Partida 00 15220 78000 18, con núm. de operación 220180005217 i Referencia 22018000907, de nombre “subvenciones SON GOTLEU, CAMP REDÓ, I VERGE DE LLUC (CAPITALITAT 18)” del año 2018, que tendrá constatación de reserva de crédito por importe de 172.353,13€ para ser destinados a la rehabilitación de elementos comunes, la rehabilitación estructural i la limpieza de las zonas comunes privadas de uso público (líneas A i B) de los edificios de los barrios de Camp Redó, Son Gotleu y Verge de Lluç de Palma, de los Presupuestos del Patronat Municipal de l’Habitatge i Rehabilitació de Barris para el año 2018.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/119/1017720>





Octavo. Plazo presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 40 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 17 de septiembre de 2018

El Presidente del Patronat Municipal de l'Habitatge i Riba,
José Hila Vargas

